



## PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

### INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

D. ELEUTERIO A. MAQUEDA PERAL, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA), en cumplimiento de lo establecido en el art. 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tiene a bien emitir el siguiente

#### INFORME

##### – ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Se elaboran los Estados de Gastos e Ingresos de este Presupuesto en base a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

##### – BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

Recoge el Estado de Ingresos del Presupuesto de esta Corporación para 2022, todas aquellas previsiones que se esperan recibir proveniente tanto de ingresos de derecho público como privado.

Aquellos ingresos regulados por ordenanzas fiscales se han calculado en función de los derechos reconocidos durante el pasado ejercicio, incrementando las previsiones presupuestadas en las altas que se han producido hasta el día de la fecha y las que se esperan se produzcan en lo que resta de año. Teniendo en cuenta los datos de la Liquidación del Presupuesto de 2021 podemos estimar que la mayoría de las previsiones son muy cercanas a los derechos que pueden reconocerse a final de año, aun cuando existen algunas excepciones en las que las previsiones presupuestadas parecen estar por encima de los derechos que realmente se puedan reconocer finalmente (IVTM, IIVTNU, ICIO, Tasas O.V.P., Tasas aprovechamiento vuelo, etc).

En relación con las transferencias corrientes y de capital (Capítulos IV y VII), las consignaciones reflejan las cantidades ya reconocidas concedidas a este Ayuntamiento por las distintas Administraciones Públicas en unos casos y en otros recogen los importes que año tras año se vienen recibiendo.

No obstante, la mayoría se recogen, con buen criterio, como conceptos ampliables, que son los destinados a recoger aquellas subvenciones que han sido tramitadas o se van a tramitar y que al día de la fecha no se conoce si definitivamente serán concedidas y, si lo son, cuál será su importe final, recogiendo en el Estado de Gastos la previsible aportación municipal a las mismas.

Considero necesario advertir que tanto los gastos corrientes como los de inversión financiados con subvenciones finalistas, que han sido presupuestados por sus importes previstos, no deberán ejecutarse hasta que las transferencias sean aprobadas por la entidad concedente y puedan de esta forma ser reconocidos los derechos a recibir por parte de este Ayuntamiento.

En relación con la situación de la tesorería municipal debemos seguir incidiendo en el planteamiento de los últimos años, en el sentido de no comprometer pagos de gastos que se financian con subvenciones hasta que estas no hayan sido abonadas, siempre y cuando esto sea posible, en aras de evitar importantes tensiones de liquidez.





Hay que tener en cuenta que los proyectos financiados por el IDAE requieren el pago total de la inversión como requisito previo para tramitar el abono de la subvención y ello conlleva un duro efecto sobre la liquidez debido al elevado importe de los mismos. En este sentido, esta Intervención tiene que manifestar por escrito el cumplimiento del período medio de pago (De los datos obtenidos en la Liquidación del Presupuesto de 2021, relativos a todo el ejercicio económico y a fecha de 31/12/2021, obtenemos un período medio de pago a proveedores de 14,84 días. A fecha 31/03/2022 el PMP se situó en 13,92 días).

#### - SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

El Anexo de Personal recoge la aplicación de la normativa legal sobre incremento de retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento establecida en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Asimismo, recoge los efectos de la aprobación del Expediente de modificación de la Plantilla de Personal, conforme al Anexo I del Plan de Ordenación de Recursos Humanos en su vertiente de estabilización, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 12 de mayo. El Plan de Ordenación de Recursos Humanos en su vertiente de estabilización se compone de Memoria Técnico-Jurídica, Anexos I "Plazas susceptibles de estabilización", Anexo II "Plazas no susceptibles de estabilización" y Anexo III "Cambio de régimen jurídico de plazas", en los que se justifica la necesidad de aprobación del plan al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Ello ha provocado que se incluyan en la Plantilla de Personal aquellas plazas que históricamente han estado imputadas a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 2 de Gastos, provocando un incremento importante del Capítulo 1 de Gastos y disminución por ese mismo importe en el Capítulo 2.

Asimismo, se han dotado presupuestariamente todas las plazas incluidas en la Plantilla de Personal para aprobar la oferta de empleo público, tanto en su vertiente de estabilización como la ordinaria.

El Capítulo I de Gastos de Personal se incrementa en 412.289,80 € (2021: 2.838.602,35 €; 2022: 3.250.892,15 €) lo que supone un 14,52 %. Este incremento está motivado por el concepto de antigüedad por el cumplimiento de trienios (2.235,93 €), el importe de 42.684,62 € que se estiman para el incremento de retribuciones de la Ley 22/2021, 279.414,57 € de la inclusión en el Capítulo 1 de las plazas a estabilizar imputadas anteriormente al Capítulo II (Plazas 1009, 3002, 6014, 6015, 8005, 8006, 8007, 8008, 8009, 8010 y 8011), 102.095,66 € de plazas que en 2021 estaban incluidas en la Plantilla de Personal sin dotación presupuestaria y que se dotan en 2022 para incluirlas en las ofertas de empleo público (Plazas 1010, 2008, 5007, 5008 y 5012) y unas correcciones negativas de -14.140,98 €.

El Anexo de Personal recoge las retribuciones individualizadas correspondientes a 2022 con un incremento del 2,00 % con respecto a 2021 durante todo el año. Es preciso indicar que el Anexo de Personal, al igual que el resto de documentación presupuestaria señalada en el artículo 168 del TRLRHL, es un documento que no puede generar derechos ni obligaciones respecto de la plantilla, los puestos de trabajo o las retribuciones de los empleados públicos.

No se incluyen en el Anexo de Personal las retribuciones de personal temporal eventual con cargo a programas temporales como PEUM, PFEA, PEE, Iniciativa Aire, etc.





En relación el Capítulo I de Gastos de Personal, esta Intervención sigue manifestando la necesidad de reestructurar los servicios en los que se están produciendo trabajos extraordinarios fuera de la jornada habitual por parte de funcionarios y horas extras por personal laboral con la intención de eliminarlas en lo posible. Se espera que a lo largo del presente ejercicio se apruebe la valoración de puestos de trabajo y que con ello se eliminen, en lo posible, los complementos de superior categoría y productividad.

El Capítulo II pasa de 2.083.855,74 € en 2021 a 1.893.665,45 €. Se reestructuran las consignaciones iniciales para acomodarlas al desarrollo de la gestión del gasto que se ha producido durante el primer semestre del año y además recoge la disminución de las consignaciones de las aplicaciones donde se contabilizaban las retribuciones que pasan al Capítulo I de Gastos. Se estima que son suficientes para atender las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios obligatorios que establece la legislación vigente. No obstante, las consignaciones están calculadas de forma muy restrictiva por lo que se deberá ser muy cauteloso y previsor para no incurrir en gastos por encima de las disponibilidades.

En lo que respecta a los Capítulo III y IX se ha presupuestado teniendo en cuenta los anticipos extraordinarios de recaudación aprobados por la Diputación Provincial de Sevilla (constituyen la única deuda financiera existente ya que han sido totalmente cancelados los préstamos con entidades financieras), así como la previsión de que puedan concederse nuevos a lo largo de este ejercicio 2022.

Se sigue reconociendo la posibilidad de suscribir cuentas de crédito por importe máximo de 500.000,00 euros.

A lo largo del presente ejercicio habrá que suscribir una nueva operación (préstamo con entidad financiera o bien anticipo extraordinario de recaudación con la Diputación Provincial o el OPAEF) para poder hacer frente a la aportación municipal a la ejecución del Proyecto de mejora de la eficiencia energética en los colegios públicos municipales Juan de Mesa y Menéndez Pidal del municipio de Tocina para el que se ha solicitado subvención al IDAE al amparo del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio. Preferiblemente se intentará la solicitud de anticipo de recaudación por sus mejores condiciones financieras. Si esto no fuera posible habría que recurrir a la firma de préstamo con entidad financiera.

En cuanto a las subvenciones a conceder y anticipos al personal, así como fraccionamientos y aplazamientos de deudas tributarias, se debe ser muy rigurosos con los requisitos exigidos por las Bases de Ejecución nº 17.f) y nº 27, en el sentido de estar al corriente en las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento. En Bases de Ejecución se recoge la relación de subvenciones nominativas que se prevé conceder durante 2022, así como las convocatorias previstas en régimen de concurrencia.

En relación con el Capítulo VI indicar que parte de los terrenos que se pretenden comprar están afectados por un expediente de modificación del PGOU (innovación), que aconseja no iniciar los trámites de la compra hasta que no esté definitivamente aprobado, así como asegurada la financiación de la construcción del colegio que se pretende llevar a cabo en parte de esos terrenos.

Aun cuando la situación económica puede describirse como buena al cumplir con todos los requisitos legales exigidos, hay que tener en cuenta cómo la legislación cada día es más estricta en el cumplimiento en la normativa de estabilidad y de contención del gasto. Por ello desde esta Intervención se sigue manteniendo de plena vigencia los postulados recogidos en Informes a presupuestos pasados en el sentido de transmitir la





necesidad de una disminución de los gastos que no sean estrictamente necesarios (en 2019 se incrementó la deuda por anticipos reintegrables de Diputación y durante 2022 se prevé incrementar para poder financiar el pago de las obligaciones del proyecto de eficiencia energética de los colegios públicos del IDAE). De esta forma, los responsables de los diferentes servicios deberían concienciarse e intentar una gestión encaminada a mejorar el Remanente de Tesorería y el Ahorro Neto, así como , procediendo siempre y de acuerdo con la Ley, a requerir informe de Intervención o Tesorería previo al reconocimiento de cualquier obligación por parte de esta Corporación ( ello hay que sumar que se debe ser muy estricto en la tramitación de contratos, sobre todo menores, que es la forma más habitual de gestionar gastos en esta Entidad). En este sentido , el equipo de gobierno debería plantearse la eliminación de servicios que están suponiendo un coste elevado para el Ayuntamiento, a saber a título de ejemplo y recomendación, Servicio Urbano de Transporte, Disminución de gasto en actividades deportivas, culturales, ... y Subvenciones a Entidades, Servicios que no son de competencia estrictamente municipal, etc.

- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO 2021

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	TÍTULO	IMPORTE
231.226.99.03	Ciudades ante las drogas	2.286,82
231.226.99.04	Programa Autonomía personal	2.388,52
231.226.99.11	Programa exclusion Social CONTIGO	1.293,42
231.226.99.12	Practicas becadadas	750,00
241.226.06.04	Programa Orientacion CONTIGO	42.472,50
241.226.06.10	Mantenimiento Aula Mentor	659,45
241.226.99.01	Mejora espacios productivos corriente CONTIGO	119.441,50
241.226.99.02	Oficina gestion PEAE CONTIGO	86.000,00
3321.220.01	Lotes bibliograficos	5.000,00
334.226.09.06	Club iniciativas juveniles	4.500,00
334.226.09.08	K+E Ideamos	5.700,00
334.226.09.15	Dinamización adultos	3.500,00
334.226.09.16	Pacto de Estado Violencia Género	12.600,00
334.226.09.18	Actuaciones artistas CONTIGO	5.500,00
231.480.01	Ayudas a familias	4.700,00
241.489.01	Ayudas autoempleo CONTIGO	160.000,00
132.634.00	Vehiculo electrico	29.900,00
1532.600.00	Inversiones PMS	36.300,00
1532.634.01	Programa Maquinaria CONTIGO	35.800,00
241.619.00	PFEA Garantía Rentas	866.600,00
241.619.03	Mejora espacios productivos Inversion CONTIGO	149.400,00
323.632.00	Programa Inversiones y Servicios CONTIGO	505.200,00



341.489.00	Subv Deporte	10.000,00
342.629.00	Equipamiento deportivo CONTIGO	13.243,39
342.632.01	Parque de Agua	123.402,00
920.636.01	Desequilibrios tecnologicos CONTIGO	10.307,47
241.770.00	Modernización CONTIGO	43.000,00
TOTAL CRÉDITOS A INCORPORAR		2.280.699,95

La existencia de dichos remanentes de crédito resulta de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

Altas en Aplicaciones de Ingresos

APLICACIÓN	TÍTULO	IMPORTE
461.02	Subv Programa Juventud	6.000,00
461.12	Subv K+E Ideamos	4.341,63
461.22	Subv Dinamizacion adultos	3.043,00
461.26	Subv Actuaciones artistas CONTIGO	5.509,19
761.01	Subv Materiales PFEA G.R.	236.682,43
761.02	PCIS CONTIGO	523.377,57
761.08	Subv Maquinaria CONTIGO	7.009,34
761.12	Subv Equipamiento deportivo CONTIGO	11.902,19
761.21	Subv vehiculo electrico	7.495,90
870.00	Remanente Tesorería gastos generales	133.400,00
870.10	Remanente Tesorería financ afectada	1.341.930,00
TOTALALTAS INGRESOS		2.280.699,95

- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 08/2022

Asimismo, sobre este presupuesto se aplicará, si así se aprueba definitivamente, el Expediente de Modificación de Créditos n.º 08/2022 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022 (Presupuesto prorrogado), en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
342.632.03	PROGRAMA PCIS PLAN ACTUA	442.911,19
TOTAL		442.911,19

Total Altas en créditos: 442.911,19 euros.



#### Fuentes de Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Altas en concepto de ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	442.911,19
TOTAL		442.911,19

Total fuentes de financiación: 442.911,19 euros.

#### - EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIAS 02/2022 AL 07/2022

Los expedientes de modificación presupuestarias n.º 02/2022 al 07/2022, ambos inclusive, realizados sobre el Presupuesto prorrogado de 2021 no se aplicarán sobre las consignaciones iniciales del presente Presupuesto Municipal de 2022 ya que han sido tenidos en cuenta para la cuantificación de sus Estados de Gastos e Ingresos.

#### - AHORRO NETO PRESUPUESTARIO.

Cálculo Ahorro Neto Presupuestario (€)	
Ingresos Corrientes (Capítulos I a V) (+)	6.053.497,39
Gastos Corrientes (I a V excluido Cap. III) (-)	5.359.880,20
Ahorro Bruto Presupuestario	693.617,19
Carga Financiera (Cap. III y IX) (-)	180.441,87
Ahorro Neto Presupuestario (€)	513.175,32

El ahorro neto presupuestario positivo asciende a 513.175,32 € y expresa que los ingresos ordinarios (6.053.497,39 €) superan los gastos corrientes más la carga financiera presupuestada, no la anualidad teórica de amortización (5.540.322,07 €) y constituyen una fuente de financiación, por este mismo importe, para los gastos de capital (Capítulo VI) previstos para el ejercicio del año 2022 (El Capítulo VIII de Ingresos y Gastos coincide y se autofinancia). Hay que indicar como esta magnitud presupuestaria aumenta un 18,51 por 100 desde 433.017,76 € de 2021 hasta los 513.175,32 € de 2022.

#### - PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

Aun cuando las reglas fiscales para el año 2022 han sido suspendidas por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021 se incluye en este Informe el análisis sobre la situación de estabilidad presupuestaria a efectos meramente informativos.

En relación con los Principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto se emiten Informes independiente del presente en los que se evalúan el superávit presupuestario y la tasa de variación del gasto computable. A modo de resumen, el Presupuesto que se somete a informe genera su superávit en términos de estabilidad







presupuestaria de 1.088.587,99 € y una tasa de variación del gasto computable se situaría en el - 7,30

En relación con el cálculo del período medio de pago a proveedores (sostenibilidad de la deuda comercial) incluimos los datos a 31/12/2021 (Liquidación Presupuesto 2021):

Período medio de pago (días)	14,84
Importe total operaciones (euros)	3.909.986,99
Importe operaciones pagadas (euros)	3.889.331,07
Importe operaciones pdtes de pago (euros)	20.655,92
Ratio Operaciones pagadas	12,02
Ratio Operaciones pendientes de pago	544,23

Los datos correspondientes al PMP del primer trimestre de 2022, comunicados a través de la plataforma del Ministerio de Hacienda han sido:

Período medio de pago (días)	13,92
Importe total operaciones (euros)	874.461,44
Importe operaciones pagadas (euros)	778.112,21
Importe operaciones pdtes de pago (euros)	96.349,23
Ratio Operaciones pagadas	11,05
Ratio Operaciones pendientes de pago	68,34

#### - PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa General, que lo elevará el Pleno de la Corporación para su aprobación.

1º.- Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2019, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

2º.- El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3º.- El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2019, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

4º.- Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía del Presupuesto General.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.





5.- Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

#### - RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO

La Base de Ejecución del Presupuesto n.º 43 establece que se opta por el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos para las obligaciones y se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

Según establece el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCISPL), este se ejecuta en dos modalidades, la modalidad de función interventora y la modalidad de control financiero, distinguiendo entre control permanente y la auditoría pública, la cual, a su vez, se distingue en las modalidades de auditoría de cuentas, auditoría operativa y auditoría de cumplimiento.

El establecimiento del sistema de control interno, en la modalidad de función interventora, debe someterse a la aprobación del Pleno, previo informe de la Intervención Municipal.

En consonancia con el art 31 del RCISPL, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

#### - CONCLUSIONES

Este Presupuesto se aprueba equilibrado sin déficit inicial. Desprende superávit en términos de estabilidad presupuestaria y una tasa de variación del gasto computable del -7,30 respecto a la Liquidación del Presupuesto de 2021.

Tanto el Estado de Gastos como el de Ingresos están elaborados conforme establece la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Incluye este Presupuesto los documentos exigidos por el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Carece no obstante, de los planes y programas de inversión y financiación de la Entidad para un plazo de cuatro años, horizonte plurianual que el Ayuntamiento no incorpora habitualmente y que debiera presentar como Anexo, siendo objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones (incorpora Certificado de Inversiones a ejecutar en el presente 2021).







Ayuntamiento de  
Tocina

Lo que informo a los efectos oportunos y unir al Expediente de Presupuesto para el ejercicio 2022, en Tocina, en la fecha de firma.

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Eleuterio A. Maqueda Peral.

